



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD INVESTIGADORA.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado Facultad de Medicina, Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 35 44 / 35 85 Correo- e: vr.investigacion@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">· Gestión de ayudas a programas y proyectos de investigación y acciones complementarias, acciones especiales, infraestructuras y equipamiento científico-técnico, ayudas para organización de congresos, seminarios, y otras actividades de difusión. Movilidad investigadora.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.b) RGPD.○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD. <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. § Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personal docente e investigador. Personal Investigador. Personal de Apoyo a Proyectos de Investigación. PAS Laboral.</p>



CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: salud.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Fundación General de la UCM. Administración del Estado. Administración Autonómica. Centros de Investigación. Universidades. Otras personas jurídicas financiadoras. Entidades financieras.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	En caso de transferencias a terceros países u organizaciones internacionales se cumplirá con lo previsto en el Capítulo V del RGPD.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario en cumplimiento de la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.